



RESOLUCION No. CSJCUR22-183
1 de abril de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2022 , y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **DIANA CAROLINA MARIN MILLAN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 52.699.927 participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, y CSJCUR22-220 de 4 de noviembre de 2021, emanadas de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión de cargos entre ellos el de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, en el Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto los cargos y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de enero de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-15 de 28 de enero de 2022, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**, lista de elegibles que integran el Registro para el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, conformada por la señora **DIANA CAROLINA MARIN MILLAN** en ese despacho judicial.

Que, con Oficio CSJCUO22-498 de 18 de febrero de 2022, se remitió al referido juzgado el Acuerdo CSJCUA22-15 de 28 de enero de 2022, con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo del 29 de marzo, remitido al correo electrónico del despacho 02, asignado para el tramite pertinente, (EXTCSJCU22-1006), el despacho judicial envía los actos administrativos digitalizados correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 005 de 3 de marzo de 2022, suscrita por la doctora GLORIA LETICIA URREGO MEDINA–, Juez Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot., a través de la cual dispuso nombrar en propiedad señora **DIANA CAROLINA MARIN MILLAN** en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-183 de 1 de abril de 2022 “Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

- Acta de posesión de la señora **DIANA CAROLINA MARIN MILLAN**, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**. Adelantada ante la titular del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot, de fecha 7 de marzo de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, del referido servidor en el cargo y juzgado mencionado, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **DIANA CAROLINA MARIN MILLAN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 52.699.927 en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, en el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a primero (1) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 30 de marzo de 2022.
Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA

Sprc.